



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 620/2022

Fecha Resolución: 18/10/2022

**Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto**

### 05.- RESOL MC 02I TC 009 COMBUSTIBLE

Resultando que esta Alcaldía ordenó la incoación del expediente de transferencia de créditos 2022/TCA\_01/000007, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 04/10/2022 CSV IV7A5QHPPYONLKV4SU744YJD74

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 7.3 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la competencia para aprobar las transferencias de créditos cuando “ *El órgano competente para la aprobación del expediente será el Pleno en los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal, o el Alcalde-Presidente, en este último caso y cuando las transferencias de créditos se refieran a aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto*”.

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Código Seguro De Verificación:	D5tZB9ypH7DnFBV2yxXJqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	18/10/2022 08:10:53	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D5tZB9ypH7DnFBV2yxXJqg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D5tZB9ypH7DnFBV2yxXJqg==</a>			



Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de Secretaría-Intervención sobre Transferencia de Créditos entre Aplicaciones que Afecten a Bajas y Altas de Créditos de Personal de fecha 17/10/2022 y que consta en el expediente, CSV IV7AYSBPP5EDVRGIWMUONKQMQ.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto municipal nº 7.3, en concordancia con los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente nº MC 021 TC 009 de transferencia de créditos , que se concreta en los siguientes extremos:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICACION		DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACION DE CREDITO	CREDITO DEFINTVO
Programa	Economica				
132	12003	Sueldo C1 Policia	60.931,62€	16.696,00 €	44.235,62 €
TOTAL				16.696,00 €	

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICACION		DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACION DE CREDITO	CREDITO DEFINTVO
Programa	Economica				
150	22103	Combustible y carburantes. Admcion Gral vivienda	10.000,00 €	8.348,00 €	18.348,00 €
1621	22103	Combustible y carburantes.Recogida Residuos	10.000,00	8.348,00 €	18.348,00 €
TOTAL				16.696,00 €	

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma.El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	D5tZB9ypH7DnFBV2yxXJqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	18/10/2022 08:10:53	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D5tZB9ypH7DnFBV2yxXJqg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D5tZB9ypH7DnFBV2yxXJqg==</a>			